

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 31 de julio de 1938.

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Franco suizo	190,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suizas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Franco suizo	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Badajoz

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo de la Caja de Depósitos, en concepto de "Necesario sin interés", núm. 279 de entrada y 14.531 de registro, que fué constituido en esta Sucursal el día 8 de julio de 1937 por Pedro Bueno, comprobación s/ el terreno, características catastrales Dehesa Conejo, de Dolores Valdivia, a disposición de Ingeniero Jefe de Valoración Forestal y por valor de pesetas quinientas sesenta y dos con cincuenta céntimos, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos (Intervención), en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas

para que no se entregue el referido depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos, y el "Boletín Oficial" de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Badajoz, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA Pamplona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 44.664, de Obligaciones de la Electra Bedón al 6½%, de 12.500 pesetas nominales, expedido por esta Sucursal el 22 de enero de 1935, a favor de don Lupcio Fernández de Piérola y Beaumont, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y "El Castellano", de Burgos, y en el "Diario de Navarra", de Pamplona, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 28 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Julio de Carlos.

BANCO DE ESPAÑA León

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito voluntarios transmisibles número 11.287, de pesetas nominales 14.000; número 12.156, de pesetas nominales 28.000, y número 15.003, de pesetas nominales 66.000, todos ellos de la Deuda Perpetua 4% Interior, constituidos en esta Sucursal los días 23 de marzo de 1925, 4 de abril de 1927 y 13 de febrero de 1936, a favor de don Anibal Bécares Mas y doña

María Hernández Carvajal (indistintamente), se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y primera inserción del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de León y en "Proa", de León, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, la Sucursal procederá a expedir los duplicados correspondientes, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 29 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Antonio Pariente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SAN SEBASTIAN

Don Luis Quer Rius, Juez Decano de los de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato que se sigue ante este Juzgado a instancia del señor Abogado del Estado, en representación del Estado, he acordado, en providencia de esta fecha, citar por tercera vez, por medio del presente, que se insertará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Guipúzcoa y Sevilla y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de Burgos, y se fijará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, a los parientes o personas que se crean con derecho a la herencia del finado don Rafael Socuéllanos Cortecedo, natural de Madrid, y que falleció en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), el día 11 de abril de 1934, a la edad de 91 años, sin otorgar testamento, a fin de que comparezca en dicho expediente y ante este Juzgado, dentro del término de 60 días, a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL respectivo, a reclamar su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián a 9 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia,

Luis Quer Rius.—P. S. M., Lic. José U. de Paternina.

BANDE

Don Juan Herrera Réyes, Juez de Primera Instancia del partido de Celanova, con jurisdicción prorrogada para este de Bande.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramita a instancia de Perifra Fernández Viarino, expediente de declaración de ausencia de su esposo Elix Pérez Alvarez, el que fué declarado ausente por auto de esta fecha y en su consecuencia se llama a dicho ausente y lo mismo a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare, cuyo derecho deberán justificar con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado y se previene a unos y a otros que, de no concurrir dentro del término legal, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bande a 18 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Juan Herrera.—El Secretario, R. Pardo.

SEPULVEDA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en autos de mayor cuantía, seguido entre las partes que luego se indican, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente lo siguiente.

“Sentencia.—En la villa de Sepúlveda a dos de julio de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal. Vistos por el señor don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido y designado especial por la Superioridad, para el conocimiento de los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía y procedentes del de igual clase, de Riaza, instados por el Procurador don Mariano Cristóbal López, en nombre y representación de don Antonio de Antonio Gil, mayor de edad y vecino de Villeguillo, y defendido por el Letrado don Luis Sánchez de Toledo, contra y como demandados los herederos de don Pedro Municipio Rodríguez, al igual vecino que lo fué de dicha villa de Riaza y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la deman-

da interpuesta por el Procurador don Mariano Cristóbal López, en nombre y representación de don Antonio de Antonio Gil y cuyas circunstancias constan, contra y como demandados, hoy en rebelde los herederos de don Pedro Municipio Rodríguez, vecino que lo fué de la villa de Riaza, debo de condenar y condeno a los que se crean con derecho a la herencia del mismo, a que abonen al demandante dicho la suma de sesenta y dos mil setecientas veintiocho pesetas con noventa y cinco céntimos de principal e interés legal del seis por ciento anual de expresada cantidad desde el día veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y seis hasta la terminación de esta litis; con expresa imposición de costas a los demandados que se dejan dichos; y para la notificación de la presente a los mismos y dada su situación de rebelde y no conociéndose por otra parte hasta el presente momento el domicilio de expresados demandados, publíquense los oportunos edictos en el “Boletín de la Provincia” y OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos, con el encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución”.

Dicha sentencia fué publicada en forma en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a repetidos demandados, expido el presente en Sepúlveda a siete de julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Gregorio Bragado.

LA ESTRADA

Don Fermín Bouza Brey Trillo, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago público: Que por Aurora Cajarville Balado, mayor de edad, labradora, vecina de la parroquia de Cora, en este distrito, se siguió en este Juzgado expediente sobre declaración de ausencia de su esposo Ignacio Cajarville Cora, de las mismas circunstancias y vecindad que la promovente, en el cual recayó auto con fecha veintidós de noviembre último, cuya parte dispositiva dice:

“Que debía declarar y declaraba ausente en ignorado paradero a Ignacio Cajarville Cora, casado con Aurora Cajarville Balado, para todos los efectos legales, cuya declaración no surtirá efecto hasta que

transcurran seis meses desde su publicación en los periódicos oficiales.

La Estrada a nueve de julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fermín Bouza.—El Secretario, Manuel Lois Vidal.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en autos de concurso voluntario de acreedores de don Juan M. de León y Chacón, por el presente se convoca a todas cuantas personas ostenten tal carácter de acreedoras de don Juan M. de León y Chacón, para que el día 6 de septiembre próximo, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Pérez Galdós, núm. 8, piso alto, con objeto de asistir a la Junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en tales día y hora, apercibidas que, de no concurrir, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Jerez de la Frontera, dieciséis de julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Secretario, Roque Stern.

SAN SEBASTIÁN

Don Luis Quer Rius, Juez Decano de los de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Josefa Añorga y Zarauz, se tramita expediente en solicitud de que se declare ausente en ignorado paradero a su hermano don Francisco Añorga y Zarauz, y se otorgue a la misma su representación y la administración de los bienes del mismo, del que no se tiene noticias después de haberse ausentado a la República Argentina, desde hace más de 20 años, y en providencia de esta fecha, dictada en el mencionado expediente, se ha dispuesto la expedición del presente edicto, por el que se cita, llama y emplaza al ausente expresado don Francisco Añorga y Zarauz, para que dentro del término de dos meses comparezca en dicho expediente, llamándose también por el mismo a los que se crean con derecho a la administración de los bienes del ausente, con mejores títulos que los alegados por

su hermana la recurrente doña Josefa Arzaga Garauz, los que deberán comparecer así bien en el expediente expresado, con los correspondientes documentos que justifiquen su derecho.

Dado en San Sebastián a 26 de julio de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis Quer Rius.—P. S. M. José María Patermina.

GIJÓN

Edicto

Don Juan González Toca, Alférez de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente instruido a D. Raimundo González Cobas, por pérdida del título de propiedad de la embarcación nombrada "Ángel de la Guarda", folio 1.091 de la inscripción de Luanco.

HAGO SABER: Que por Decreto Auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Ferrol, se declara nulo y sin ningún valor el aludido título, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo en el plazo de un mes a partir de esta fecha.

Dado en Gijón a 21 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez Instructor, Juan González.

BILBAO

Edicto

Don Antonio Villegas Gallifa, Juez especial núm. 1 de Inscripción de Bienes de Vizcaya.

Por el presente cito a los señores que al final se dirán para que comparezcan ante este Juzgado Especial sito en Ibañeta de Bilbao, 22, en término de ocho días hábiles, alegando los hechos y pruebas de descargo que estimaren pertinentes en los expedientes que se les sigue para declarar la responsabilidad civil en que hubieran podido incurrir por actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

RELACION QUE SE CITA

Expediente núm. 102, doña Catalina Aburto Uribe.

Idem 105, don Manuel Sáinz de Tezamaña.

Idem 107, don Justo Diego Somonte.

Idem 108, don José Luis Lartiguegui.

Idem 109, doña Raquel de Aida Cerostiola.

Idem 110, don Ambrosio Garbisu Pérez.

Idem 115, don Luis Zarrabeitia.

Idem 119, don Antonio Martínez Sáenz.

Idem 122, don José Gaminde Arechavala.

Idem 123, don Santiago Asolo Landea.

Idem 124, don José Aldecoa Arizaga.

Idem 125, don Juan Madariaga Astigarraga.

Idem 126, don Luis Arana Goñi.

Idem 127, don Benito Areso Albisu.

Idem 128, don Francisco Azorín Izquierdo.

Idem 130, don Benito Ruiz Ruiz.

Idem 149, don Victoriano Aldonza Ortiz.

Idem 151, doña Beatriz Sautua Barrotabeña.

Idem 157, don José María Zalbiagoitia Eguía.

Idem 163, doña Manuela Prado Mathurin.

Idem 171, don Miguel Uriarte Oñate.

Idem 179, don Edafonso Iruja García.

Idem 180, doña Ramona Lizaso.

Idem 183, don Francisco Velaz Jaureguibeitia.

Idem 184, don Bruno García Zarraga.

Idem 185, don Pedro Gumuzio.

Idem 186, don Roberto Lauga Lauret.

Idem 187, Viuda de T. Abad.

Idem 191, don Manuel Salas.

Idem 193, don Victoriano Mateo.

Bilbao, 22 de julio de 1938.—

III Año Triunfal.—El Juez, Antonio Villegas.—El Secretario, Julián

Méndigaren.

LA ALMUNIA

Requisitoria

Del Val Usón (Manuel), natural de Alpartir, de estado casado, profesión alfarero, de 58 años, hijo de Pedro y Jacoba, domiciliado últimamente en Alpartir, procesado por delito de lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina.

La Almunia a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción (ilegible).

LA RAMBLA

Don Rafael Moreno Lovera, Juez de Instrucción Interino de este partido.

Por el presente se requiere a Alfonso Arroyo Fernández, vecino de San Sebastián de los Ballesteros y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número 2 de la calle de Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional, Salvador de la Patria, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 30 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Rafael Moreno.

ZARAGOZA

Requisitoria

José María Andreu Burillo, hijo de Vicente y de Dorotea, natural de Escucha, de 22 años de edad, soltero, pintor; Antonio Gaiñdo Zúrdoya, hijo de Miguel y de Juana, natural de Zaragoza, de 26 años de edad, soltero, ebanista, y Pedro Juan Alcocer, hijo de Juan y de Raimunda, natural de Zaragoza, de 25 años de edad, soltero, metafísico, los tres domiciliados últimamente en Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza, sito en Democracia, 64, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en causa seguida contra los mismos con el número 439 de 1935, sobre delito de atentado y lesiones, con apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos se les ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y resultas del expresado sumario.

Zaragoza a 17 de febrero de 1938. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

EJEA DE LOS CABALLEROS**Requisitoria**

San Agustín San Agustín, Narciso, expósito, de padres desconocidos, de 34 años, soltero, labrador y chófer, natural de Huesca, domiciliado últimamente en Farasdués, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros, a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa, por tenerlo así acordado en el sumario que contra dicho individuo se instruye con el número 48 de 1937, sobre muerte, lesiones y daños.

Ejea de los Caballeros, 5 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Eduardo Aizpuru.

TALAVERA DE LA REINA

Don Tomás Pérez-Valiente y Muñoz, Juez municipal de esta ciudad, Letrado, en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita y llama al denunciante, denunciado y testigos del sumario que en este Juzgado se instruyó con el número 150-936 por el delito de lesiones, hecho tenido lugar en el pueblo de San Bartolomé de las Abiertas, de este partido, sobre el 20 ó 25 de junio de 1938 y cuyo sumario se ha acordado en providencia de hoy su reproducción, para que en el término de cinco días se presenten ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo comparecer durante el mismo término y bajo los mismos apercibimientos el Médico que prestara asistencia a la persona lesionada.

Al propio tiempo y por medio del presente, se ofrezca las acciones del procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al lesionado, y si fuere menor de edad, a su representante legal, por tenerlo así acordado en expresado sumario.

Dado en Talavera de la Reina a 17 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Municipal, Tomás Pérez-Valiente.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

SEVILLA

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta capital, habilitado para el ejercicio de funciones jurídico-militares y Delegado para el cumplimiento de ejecutorias.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 663 del Código de Justicia Militar, se cita, llama y emplaza al reo Antonio López Morales, de 24 años de edad, casado, hijo de Diego y de Antonia, natural y vecino de Palma del Río, soldado del Regimiento de Infantería de Granada número 6, evadido de las Prisiones Militares de esta plaza en quince del pasado febrero, cuyo actual paradero se ignora, y condenado por el Consejo de Guerra de esta plaza a treinta años de reclusión mayor, como responsable de un delito de rebelión militar, en sumario núm. 14 de 1937, ejecutoria 146, para que dentro del término de diez días, a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, se constituya en prisión en la Cárcel provincial de esta capital, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura del referido condenado, poniéndolo si fuera habido a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial de esta capital.

Dado en Sevilla a nueve de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez Militar-Delegado, Luis Marchena. El Secretario (ilegible).

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE MELILLA**Edictos**

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de Melilla Manuel Remerales Quintero, he acordado citar por medio del presente edicto y por espacio de diez días a cuantas personas, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus

señas, quieran deponer en el mismo haciéndolo ante este Juzgado especial, sito en Plus Ultra número 5 de esta plaza.

Melilla, 13 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez especial (ilegible).

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de Melilla Enrique Gutiérrez Quiñones, he acordado citar por medio del presente edicto y por espacio de diez días a cuantas personas, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas, quieran deponer en el mismo haciéndolo ante este Juzgado especial, sito en Plus Ultra número 6 de esta plaza.

Melilla, 13 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez especial (ilegible).

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de Melilla José María Figueras, he acordado citar por medio del presente edicto y por espacio de diez días a cuantas personas, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas, quieran deponer en el mismo haciéndolo ante este Juzgado especial, sito en Plus Ultra número 6 de esta plaza.

Melilla, 13 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez especial (ilegible).

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de Melilla Pedro Rodríguez Fajardo, he acordado citar por medio del presente edicto y por espacio de diez días a cuantas personas, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas, quieran deponer en el mismo, haciéndolo ante este Juzgado especial, sito en Plus Ultra número 6 de esta plaza.

Melilla, 13 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez especial (ilegible).